REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUEZ VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL MEDELLIN (ANT)
LISTADO DE ESTADO

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No **200** **Fecha Estado:** 6-DICIEMBRE-2022 **Página:** **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302420120012300	Ejecutivo Mixto	PLANAUTOS S.A	CARLOS DE JESUS MUÑOZ ORREGO	Auto pone en conocimiento Se pone en conocimiento la respuesta de la Secretaria de Movilidad de Medellín allegada el pasado 28 de noviembre hogaño.	05/12/2022		
05001400302420200025700	Verbal	INTERCONEXION ELECTRICA SA ESP	ANTONIO CLARET DUQUE CORONADO	Auto pone en conocimiento Requiere al Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Sahagún.	05/12/2022		
05001400302420200050300	Ejecutivo Singular	COOFINEP COOPERATIVA FINANCIERA	FREDY ROLANDO AVILA RINCON	Auto pone en conocimiento Incorpora sin tramite / Ordena Conversión.	05/12/2022		
05001400302420220068700	Ejecutivo Singular	FINANCIERA JURISCOOP S.A COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	LEIDY YOHANA ARANGO GARCIA	Auto pone en conocimiento No accede a solicitud.	05/12/2022		
05001400302420220080100	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE SA	LOGISTICA AUTO EXPRES DE COLOMBIA S.A.S.	Auto pone en conocimiento Requiere previa terminación.	05/12/2022		
05001400302420220088000	Ejecutivo Singular	MARIA CAROLINA HERNANDEZ LARREA	ALEJANDRA MARIA GALLEGO QUINTERO	Auto pone en conocimiento Incorpora, requiere a la parte actora.	05/12/2022		
05001400302420220104600	Ejecutivo Singular	CARLOS ENRIQUE GALLEGO	ALEXANDER PALACIO SOLORZANO	Auto decreta secuestro	05/12/2022		
05001400302420220104600	Ejecutivo Singular	CARLOS ENRIQUE GALLEGO	ALEXANDER PALACIO SOLORZANO	Auto pone en conocimiento No Convalida citación / Se requiere a la parte actora en los términos del Art 317 del CGP para que dentro del término de treinta (30) días siguientes a la notificación del presente auto, proceda a acreditar el cumplimiento de la carga señalada, so pena, de disponer la terminación del proceso por desistimiento tácito.	05/12/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302420220106300	Ejecutivo Singular	FINANCIERA JURISCOOP S.A COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	DIEGO ADRIAN GOMEZ ORTEGA	Auto ordena seguir adelante ejecucion Ordena remitir a los juzgados de ejecución.	05/12/2022		
05001400302420220106300	Ejecutivo Singular	FINANCIERA JURISCOOP S.A COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	DIEGO ADRIAN GOMEZ ORTEGA	Auto aprueba liquidación Aprueba liquidación de costas.	05/12/2022		
05001400302420220110200	Ejecutivo Singular	BANCO FINANDINA	PEDRO MANUEL VÁSQUEZ HERNÁNDEZ	Auto pone en conocimiento Se requiere a la parte actora en los términos del Art 317 del CGP para que dentro del término de treinta (30) días siguientes a la notificación del presente auto, proceda a acreditar el cumplimiento de la carga señalada, so pena, de disponer la terminación del proceso por desistimiento tácito.	05/12/2022		
05001400302420220119600	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA SA	JHOAN ALEXANDER CARDENAS QUINTERO	Auto pone en conocimiento Ordena oficiar.	05/12/2022		
05001400302420220122200	Ejecutivo Singular	ANA CATALINA MESA SALAZAR	NATALIA ZULEIKA RIOS MEJIA	Auto pone en conocimiento Se requiere a la parte actora en los términos del Art 317 del CGP para que dentro del término de treinta (30) días siguientes a la notificación del presente auto, proceda a acreditar el cumplimiento de la carga señalada, so pena, de disponer la terminación del proceso por desistimiento tácito.	05/12/2022		
05001400302420220124400	Ejecutivo Singular	FIVE PACK ALLIANCE SAS	RICHARD ANDRES MIRA GOMEZ	Auto libra mandamiento ejecutivo	05/12/2022		
05001400302420220124500	Ejecutivo Singular	COOPENSIONADOS S.C	HILDA CATALINA PANIAGUA RAMIREZ	Auto pone en conocimiento Se requiere a la parte actora en los términos del Art 317 del CGP para que dentro del término de treinta (30) días siguientes a la notificación del presente auto, proceda a acreditar el cumplimiento de la carga señalada, so pena, de disponer la terminación del proceso por desistimiento tácito.	05/12/2022		
05001400302420220129700	Ejecutivo Singular	KATERIN ARROYAVE ANGEL	GLORIA ALEXANDRA ZAPATA GOMEZ	Auto inadmite demanda Inadmite demanda. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del CGP, se le concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para que cumpla con los requisitos, so pena del rechazo de la demanda.	05/12/2022		
05001400302420220131600	Ejecutivo Singular	UNIDAD RESIDENCIAL PORTAL DEL PARQUE P.H	CLAUDIA PATRICIA HERNANDEZ ARBELAEZ	Auto inadmite demanda Inadmite demanda. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del CGP, se le concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para que cumpla con los requisitos, so pena del rechazo de la demanda.	05/12/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302420220132100	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA SA	PEDRO PABLO LUNA SANTANA	Auto niega mandamiento ejecutivo	05/12/2022		
05001400302420220132200	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA UNIVERSITARIA NACIONAL - COMUNA	YAIRO ANDRES PEREZ OLIVERO	Auto inadmite demanda Inadmite demanda. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del CGP, se le concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para que cumpla con los requisitos, so pena del rechazo de la demanda.	05/12/2022		
05001400302420220132400	Ejecutivo Singular	COTRAFA COOPERATIVA FINANCIERA	GLORIA YULIETH PUERTA GIL	Auto inadmite demanda Inadmite demanda. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del CGP, se le concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para que cumpla con los requisitos, so pena del rechazo de la demanda.	05/12/2022		
05001400302420220133200	Ejecutivo Singular	PH PORTON DEL CAMPESTRE	MARIA PAULINA STAGNARO	Auto inadmite demanda Inadmite demanda. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del CGP, se le concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para que cumpla con los requisitos, so pena del rechazo de la demanda.	05/12/2022		
05001400302420220133500	Ejecutivo Singular	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA SA	DORANCE DE JESUS CASTAÑO CATAÑO	Auto rechaza demanda Rechaza demanda por competencia, se remite al JUZGADO 5°DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE EL 20 DE JULIO.	05/12/2022		
05001400302420220133800	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SANTA ROSA DE OSOS LTDA.	JENRRY PEREZ MARTINEZ	Auto rechaza demanda Rechaza demanda por competencia, remite al JUZGADO 6º DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SANTA ELENA.	05/12/2022		
05001400302420220133900	Ejecutivo Singular	CREDIVALORES CREDISERVICIOS S.A.S.	EDILSON DE JESUS SANCHEZ ALVAREZ	Auto rechaza demanda Rechaza demanda por competencia, se remite al JUZGADO 8° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE ROBLEDO.	05/12/2022		
05001400302420220134200	Ejecutivo Singular	COTRAFA COOPERATIVA FINANCIERA	ELSA NIDIA TOBON GALLO	Auto rechaza demanda Rechaza demanda por competencia, se remite al JUZGADO 7º DE PEQUEÑAS CAUSAS YCOMPETENCIA MÚLTIPLE DESAN CRISTOBAL.	05/12/2022		
05001400302420220134300	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA SA	JUAN DAVID BOTERO OCAMPO	Auto inadmite demanda Inadmite demanda. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del CGP, se le concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para que cumpla con los requisitos, so pena del rechazo de la demanda.	05/12/2022		
05001400302420220134500	Ejecutivo Singular	MARIA JAQUELINE TORO OCAMPO	MARTIN ELIAS BLANDON GALLEGO	Auto niega mandamiento ejecutivo	05/12/2022		

ESTADO No **200** **Fecha Estado:** 6-DICIEMBRE-2022 **Página:** **4**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302420220134600	Ejecutivo Singular	COMFENALCO ANTIOQUIA	OBED ANTONIO VILLA AGUIRRE	Auto rechaza demanda Rechaza demanda por competencia, se remite al JUZGADO 6º DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DESANTA ELENA.	05/12/2022		
05001400302420220135000	Ejecutivo Singular	CIRUFACIL S.A.S.	LIZETTE DE PAJARO CASTILLA	Auto inadmite demanda Inadmite demanda. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del CGP, se le concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para que cumpla con los requisitos, so pena del rechazo de la demanda.	05/12/2022		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 6-DICIEMBRE-2022 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

MATEO BOHORQUEZ PALACIO

SECRETARIO (A)